

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto a 4 timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección Almacén de la Villa

CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION, EN PUBLICA SUBASTA, DE LOS MUEBLES, ENSERES Y EFECTOS PROPIEDAD DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACEN DE LA VILLA, POR DESAHUCIOS Y HALLAZGOS VENCIDOS Y OTRAS PROCEDENCIAS

Primera.—Esta subasta se celebrará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Segunda.—El acto de la subasta se celebrará el día 1 de marzo de 1960, a las doce horas de la mañana, en el local del Almacén de la Villa, calle de Joaquín García Morato, núm. 120, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue al efecto, asistiendo también al acto otro señor Regidor de la Comisión Municipal Permanente y el señor Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Tercera.—Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes para la subasta estarán de manifiesto durante los días y horas hábiles hasta la celebración de la subasta, en las oficinas del Almacén de la Villa.

Cuarta.—El precio tipo para esta subasta será el señalado para cada lote en la relación de los mismos que se acompaña, no pudiendo ser admitidas ofertas inferiores.

Quinta.—Las ofertas se harán por licitadores verbalmente por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose pujar de cincuenta en cincuenta pesetas como mínimo.

Sexta.—Los licitadores que concurren a esta subasta para poder tomar parte en ella habrán de consignar ante la mesa que la preside, al dar principio al acto, el diez por ciento del precio tipo de cada lote que corresponda, cuya cantidad será devuelta al final de la subasta a todos, excepto al que haya hecho la oferta mayor.

Séptima.—Terminada la subasta de cada lote, mediante las pujas que la presidencia estime pertinentes, se procederá a la adjudicación provisional al mejor postor.

Octava.—El licitador a quien sea adjudicado provisionalmente el remate ingresará en los fondos municipales, en el plazo de cinco días, el importe total del remate, aumentado en un cinco por ciento como recargo para costear los gastos de subasta, y de no hacerlo así

en el plazo indicado perderá la fianza provisional depositada para tomar parte en la subasta, incurriendo también en las demás sanciones establecidas en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Novena.—El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, se somete expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, 6 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.960)

RELACION DE LOS LOTES Y SUS PRECIOS REFERENTES A LOS MUEBLES, ENSERES Y EFECTOS QUE HAN DE SER OBJETO DE LA SUBASTA QUE SE CELEBRARA EL DIA 1 DE MARZO DE 1960, EN EL ALMACEN DE LA VILLA

Lote núm. 1

Compuesto de doscientos paraguas; una funda de plástico de paraguas, un puño de madera para paraguas, un bastón de madera con puño, quinientos veinticuatro pares de guantes, ciento ochenta y siete guantes sueltos, cincuenta gafas con funda, setenta gafas sin funda, treinta fundas de gafas, cuarenta encendedores, cuatro boquillas para pitillos, un estuche librito papel de fumar, un paquete de tabaco y varios juguetes. Todo ello muy usado.

Precio tipo de este lote: 5.000,00 (cinco mil) pesetas.

Lote núm. 2

Compuesto de seiscientos cincuenta monederos y billeteros, treinta y siete rosarios y crucifijos, treinta y seis petacas y pitilleras, dieciocho lapiceros, ochenta y seis plumas estilográficas, treinta y cuatro bolígrafos; tres gabardinas, pantalones, chaquetas, monos, cinturones, boinas, gorras, bufandas, rebecas, jerseys, capuchas, camisas, delantales, pañuelos, retales y otras prendas de vestir, que hacen un total de quinientas; alfileres, collares, pulseras, pendientes, polveras y otros objetos de bisutería que, aproximadamente, totalizan ciento cincuenta. Todo ello muy usado.

Precio tipo de este lote: 5.000,00 (cinco mil) pesetas.

Lote núm. 3

Compuesto de dieciséis impermeables, setenta y nueve velos, setenta y siete abanicos; ciento treinta y dos bolsas, taletos y capachos; cincuenta y cinco bolsos, noventa y dos tarteras, cincuenta y cinco libros, ocho cabases, treinta y dos

carteras de mano, tres carpetas, cien llaves, noventa llaveros; cuarenta y dos pares de zapatos, botas y zapatillas; cuarenta zapatos sueltos, un lienzo roto montado sobre marco, un cuadro con imagen de conchas, una bandeja de madera, un tubo de cristal fluorescente, un jarrón pequeño de escayola, un estuche de golf, ocho botas de vino, tres garras, catorce metros, una cinta métrica, una máquina de cortar pelo, dos sillas plegables, varias herramientas y otros diversos objetos. Todo ello muy usado.

Precio tipo de este lote: 3.000,00 (tres mil) pesetas.

Los objetos que componen los tres lotes anteriores corresponden a efectos y objetos hallados en vehículos de la Empresa Municipal de Transportes durante el año 1957, y que han sido entregados por dicha Empresa a este Almacén de la Villa a los efectos legales correspondientes.

Lote núm. 4

Compuesto de una máquina registradora, una cafetera de tres portas, un cueceleches y otros objetos de bar. Todo ello en mal uso.

Precio tipo de este lote: 3.500,00 (tres mil quinientas) pesetas.

Lote núm. 5

Compuesto de dos relojes de pared, nueve ventiladores, siete reflectores, dos transformadores de neon, tubos fluorescentes, globos de cristal, faroles, lámparas, cortinas, alambra, varias raquetas y otros objetos de frontón. Todo ello en mal uso.

Precio tipo de este lote: 2.500,00 (dos mil quinientas) pesetas.

Madrid, 6 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.961)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canalización del Manzanares

DIRECCION

Con motivo de las obras que se ejecutan por este Organismo para la urbanización de la avenida del Manzanares y carrera de San Isidro, resulta necesaria la adquisición de la siguiente parcela:

Norte: En línea quebrada de 5,90 metros y 47 metros, con carrera de San Isidro y avenida del Manzanares.

Este: En línea quebrada de 0,75 metros y 5,60 metros, con la calle de Santa Saturnina.

Sur: En línea recta de 45,95 metros, con resto de la finca propiedad de don Andrés Gil; y

Suroeste: En línea recta de 5,10 metros, con parcela de los señores Torán y Harguinday.

La superficie comprendida dentro de los límites anteriores es de doscientos cuarenta y siete metros con sesenta y seis décimas de otro cuadrado, equivalentes a tres mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados y ochenta y seis décimas de otro cuadrado.

La parcela anteriormente descrita forma parte de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 4, de esta capital, con los núms. 1.792 y 1.879, a favor de don Andrés José y doña Juana Gil López, don Cipriano Vivanco Ezquerro y doña María Isabel, doña Lucía, don Andrés y don Antonio Vivanco Gil, con quienes se tiene convenida su adquisición.

Lo que se hace público, a fin de que quienes ostenten algún derecho sobre las indicadas fincas puedan formular sus reclamaciones en este Organismo (Villanueva, 14) en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de febrero de 1960.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(O.—41.962)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal la rectificación al Padrón Municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Zarzalejo, a 15 de febrero de 1960.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—700)

(X.—849)

NAVACERRADA

Subasta de maderas en Navacerrada (Madrid), con el 58,50 por 100 de rebaja.

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles (por tener carácter de urgente) de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamientos maderables del monte «Pinar Baldío», clasificados en el grupo primero de la norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952, correspondiente al año forestal de 1959 a 1960.

Monte núm. 33.—A las doce horas, apertura de plicas presentadas a la subasta del lote de maderas del «Pinar Baldío», compuesto por 159 pinos en pie en rollo y con corteza de la especie sil-

vestre, calculados en 259,500 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de 129,750 pesetas (500 pesetas metro cúbico), y con un precio índice de 162.187,50 pesetas.

Los licitadores deberán presentar la hoja de compras y depositar el 3 por 100 como fianza provisional.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, y hora de las dos de la tarde.

Navacerrada, 15 de febrero de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—701) (O.—41.959)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Miguel Guijo Márquez, contra don Manuel Guerrero Gallego, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diversos bienes de la clase de muebles, máquina de escribir portátil, otra de coser «Singer» y lavadora «Gaztein», que se describen en la tasación del perito, obrante en autos, por el tipo de diez mil setecientas setenta pesetas, precio de su tasación, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de dichos bienes es don José Guerrero Izquierdo, domiciliado en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número diecisiete, tercero C.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—16.094)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, se siguen los autos ejecutivos, que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabazamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, don Adolfo Fernández Conde, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José de Mueas Sánchez y defendido por Letrado; y de otra, como demandados, don Manuel Llaca Ruisánchez, mayor de edad, y su esposa doña María Luisa González Rincón, también mayor de edad y vecinos de esta capital, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, 30, que no han comparecido, hallándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel Llaca Ruisánchez y su esposa doña María Luisa González Rincón, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago a don Adolfo Fernández Conde, de la cantidad de sesenta y cuatro mil trescientas setenta y una pesetas con veinticinco céntimos de principal, más el interés legal de dicha cantidad, a contar desde la fecha de interposición de la demanda, gastos de protesto y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los mencionados don Manuel Llaca Ruisánchez y doña María Luisa González Rincón.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio; mando y firmo.—S. Martín Laborda (rubricado).

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Llaca Ruisánchez y doña María Luisa González Rincón se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.097)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por doña Concepción Mayor Pardo, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y con domicilio en la calle de Conde de Peñalver, número 7, con licencia de su esposo don Teófilo Grau Mañanet, sobre declaración de herederos abintestato de la hermana de doble vínculo de dicha solicitante, doña Piedad Elpidia Hortensia Mayor Pardo, hija de Eduardo y de Pascuala, natural de Burgos, viuda de don Alfredo García Frades, de cuyo matrimonio no dejó hijos, y que falleció en esta capital, de la que era vecina, el día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve; en cuyo expediente, por providencia del día de hoy, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la expresada finada doña Piedad Elpidia Hortensia Mayor Pardo, y que la que reclama su herencia es su referida hermana de doble vínculo doña Concepción Mayor Pardo, y llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la publicación de los oportunos edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Burgos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.087)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Victor Serván Muñ, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de la Entidad «Banco Popular Español, S. A.», contra don Luis Caamaño Jiménez, sobre pago de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la participación de finca embargada en dichos au-

tos a expresado demandado, siguiente:

«Mitad proindiviso de una casa en la calle Santiago, de la ciudad de Alcalá de Henares, que antiguo fueron dos, señalada con los números 10 y 12, y hoy con el número 8; que consta de piso bajo, principal y corral, ocupando toda ella una superficie de cuatro mil ochocientos setenta y tres pies cuadrados, equivalentes a trescientos setenta y siete metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, con la calle Nueva; por la izquierda, con la huerta de las Religiosas Carmelitas y de la Imagen; y por el testero con la calle Nueva, a la que tiene puerta falsa, y casa de la Mutual Complutense.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y la del de igual clase de Alcalá de Henares, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta será doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcalá de Henares; que se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación, entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores y que éstos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—16.092)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En dicho Juzgado número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se siguen los autos ejecutivos promovidos por la «Sociedad Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A.», contra don Jaime Raimundo Suárez, comerciantes que gira bajo el nombre comercial de «Créditos Hogar», con domicilio en la calle de la Aduana, núm. 16, de esta capital, sobre pago de 29.025 pesetas por valor de la letra de cambio librada por la Sociedad demandante, con fecha 12 de mayo de 1959, con vencimiento al 31 de julio del propio año, a la orden del Banco Urquijo, y aceptada por el apoderado de «Créditos Hogar», que fué protestada por falta de pago el primero de agosto siguiente, los intereses legales de expresada suma, gastos de protesto y costas; y despachada la ejecución por auto de 16 de enero último, se ha llevado a efecto el embargo de bienes del don Jaime Raimundo Suárez o «Créditos Hogar» en 12 del presente mes de febrero en varios créditos a su favor designados por el Procurador de la Sociedad ejecutante, sin previo requerimiento al pago por desconocerse cuál sea su domicilio en la actualidad.

En su virtud se cita de remate, con la ejecución al don Jaime Raimundo Suárez, que gira con el nombre comercial de «Créditos Hogar», para que se persone en los autos y se oponga a ella, si viere conveniente, asistido de Procurador, dentro del término de nueve días; advirtiéndole que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá su curso en tal concepto el procedimiento, pudiendo pa-

rarle en tal caso los perjuicios consiguientes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.088)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.», representada por el Procurador don Joaquín Reixa y defendida por el Letrado don Félix Hernández Tapia; y de otra, en concepto de demandado, don Rafael Méndez Moronta, cuyas demás circunstancias no constan por no haber comparecido en autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, a nombre de la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.», contra don Rafael Méndez Moronta, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la suma de doce mil seiscientos ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos, y los intereses legales de la misma, contados desde la fecha de interposición de dicha demanda, no haciendo especial imposición de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Luis de Gasque (rubricado).

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a don Rafael Méndez Moronta expido el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.098)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia de dos de octubre último, dictada en los autos ejecutivos promovidos a nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra la Entidad «V. A. R. B. A., S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de quince mil pesetas en que ha sido tasado, «un despacho, compuesto de mesa moderna, tres sillones, dos sillas, un mueble bar y una lámpara de pie».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de marzo próximo,

a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—16.091)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 329, del año 1959, promovidos por don Luis Martín Ramos, representado por el Procurador señor Torres del Moral, contra don Manuel Salvador Añino, sobre pago de pesetas, se anuncia, a primera y pública subasta, en dos lotes, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Los derechos de traspaso de la nave sita en Amor Hermoso, 32, y almacén, sito en Nicolás Sánchez, 111, ambos del barrio de Usera, tasados en ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Una amasadora, sus accesorios batidora y demás herramental, despachos, muebles y enseres, cuya relación se encuentra unida a autos y éstos de manifiesto, durante los días y horas hábiles, en la Secretaría del Juzgado de primera instancia, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, tasados en doscientas treinta y seis mil setecientas noventa y cinco pesetas.

Advertencias

Primera

La primera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito

en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta de los derechos de traspaso de la nave y almacén el de tasación, o sea la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, que es el primer lote, y para el segundo lote maquinaria, enseres y muebles, el de doscientas treinta y seis mil setecientas noventa y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta a cuyo lote concurran.

Tercera

Todo licitador, antes de la hora indicada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta del lote a que concurran, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don José Maset Ibarra, pudiendo ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Quinta

El adquirente de los derechos de traspaso, en su caso, deberá contraer la obligación de permanecer en los locales sin traspasarlos en plazo mínimo de un año y destinarlos durante ese plazo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.080)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Máximo Yagüe Torroba, hijo de Julián y de Higinia, natural de Robledo de Corpa (Guadalajara), que falleció en Madrid, el día diecisiete de noviembre de

mil novecientos cincuenta y nueve, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole dos hermanos de doble vínculo llamados don Braulio y don Juan Yagüe Torroba, y su sobrino don Santiago Antonio Yagüe Yagüe, en representación de su premuerta hermana doña Juliana Yagüe Torroba, como único hijo de ésta, que son los que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.103)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, recaída en los autos ejecutivos promovidos por don Pedro Barnés Sánchez, representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, contra don Julio Sinfiriano Rianza Amor, sobre reclamación de cantidad, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas en dicho procedimiento, que a continuación se describen:

Primera

Finca urbana.—Sita en Miraflores de la Sierra (Madrid), calle del Gato, número siete, que consta de planta baja y piso primero, y linda: al Norte, con la calle de su situación; al Sur, calle o camino de las Riazas; al Este, con Alfredo García Sandoval, y al Oeste, con camino del Prado Relleno.

Valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Finca rústica, sita en dicho pueblo, en el lugar denominado Ensanche del Camino Nuevo, que tiene de cabida una fanega, equivalente a veintiseis áreas y noventa y cinco centiáreas, destinada en la actualidad y propia para pastos, que

linda: al Norte, con Santiago González; al Sur, con herederos de Bonifacio Villa; al Este, con arroyo del Arenal, y al Oeste, con Ensanche del Camino Nuevo. Valorada en treinta mil pesetas.

Tercera

Otra finca rústica en el referido pueblo, en el lugar denominado Hoyo Año, polígono 7, parcela 127, de cabida ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con Mariano Esteban; al Sur, con Angela y Trinidad González; al Este, con Angela González, y al Oeste, con Mariano Esteban y Martín Blasco.

Valorada en dos mil pesetas.

Cuarta

Otra finca rústica, sita en el repetido pueblo, en el lugar denominado Los Linares, que tiene de cabida ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, y linda: al Norte, con Fermína Badajoz; al Sur, con Julián Horna; al Este, con Fermína Badajoz, y al Oeste, con María Albarán.

Valorada en dos mil pesetas.

Quinta

Otra finca rústica, sita en el mismo pueblo, en el lugar denominado arroyo Canaleja, polígono 17 y parcela 59, que tiene de cabida cinco áreas y setenta y una centiáreas, y linda: al Norte, con el río Miraflores; al Sur, con Esteban Ramírez; al Este, con Esteban Ramírez, y al Oeste, con Esteban Ramírez.

Valorada en mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad en que pericialmente han sido valoradas las fincas objeto de la misma, sin que sea admisible postura alguna que no cubra, cuando menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una

te ha sido suplido por los citados Ayuntamientos, y se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60, debiéndose ingresar directamente en la cuenta corriente que la Compañía Telefónica Nacional de España tiene abierta en la Central del Banco Hispano Americano de esta capital.

1.543. Satisfacer al Ayuntamiento de Sieteiglesias la cantidad de 43.700 pesetas, por obras de instalación de central telefónica realizadas en dicha localidad, cuyo importe ha sido suplido por el citado Ayuntamiento, y se abonará con cargo al capítulo VI, artículo segundo, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60, debiendo ser ingresado directamente en la cuenta corriente que la Compañía Telefónica Nacional de España tiene abierta en la Central del Banco Hispano Americano de esta capital.

1.544. Satisfacer a los Ayuntamientos de Ribatejada y Fresno de Torote la cantidad de 22.185,60 pesetas, por obras de instalación de centrales telefónicas realizadas en dichas localidades, cuyo importe ha sido suplido por los citados Ayuntamientos, y se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60, debiendo ser ingresado directamente en la cuenta corriente que la Compañía Telefónica Nacional de España tiene abierta en la Central del Banco Hispano Americano de esta capital.

1.545. Autorizar a la Intervención de Fondos de la Corporación para que, por cuenta del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, abone la cantidad de 3.558,75 pesetas; importe de la liquidación del impuesto de Derechos Reales correspondiente a las 100.000 pesetas que para coadyuvar a los gastos ocasionados con motivo del ornato artístico del parque y jardines de la localidad se ordenó satisfacer al citado Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de la Corporación de 23 de julio del corriente año; cantidad que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Pre-

tiene constituida en la Caja General de Depósitos dicha Entidad, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras y de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.530. Estimar instancia suscrita por don Juan Herranz Sanz, adjudicatario de las obras de alcantarillado en el pueblo de Getafe, y, en su consecuencia, proceder a la devolución de la fianza definitiva, que por un importe de 23.199 pesetas tenía constituida dicho adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.531. Satisfacer al Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios la cantidad de 25.000 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento por obras realizadas para la construcción de dos abrevaderos en la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo segundo, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.532. Satisfacer al Ayuntamiento de Collado Mediano la cantidad de 100.000 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento por obras realizadas para la construcción del nuevo cementerio municipal en la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.533. Satisfacer al Ayuntamiento de Fuenlabrada la cantidad de 7.500 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento por obras realizadas para la reparación del matadero municipal en la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.534. Satisfacer al Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid la cantidad de 4.436,58 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento por obras realizadas para la instalación de alumbrado eléctrico en la localidad;

cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las expresadas fincas se sacan a subasta a instancia del acreedor ejecutante, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.090)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se siguen autos promovidos por el «Banco Hipotecario de España», contra doña Carmen Greciano Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la siguiente finca:

En Galapagar.—Una casa, destinada: la planta baja a tienda y la alta a vivienda, con varias habitaciones, con frente o fachada a la carretera nueva de Galapagar, al sitio de La Navata, construida sobre una parcela de terreno que tiene los siguientes linderos: al frente o Este, en línea de cuarenta y cinco metros, con la carretera nueva; por la derecha o Norte, en línea de cincuenta y nueve metros, con fincas de Jacinto Alberquilla Alonso, en línea de cuarenta y cuatro metros, y con don Teodoro Domingo González de Segovia, de quince metros; por la izquierda o Sur, en línea de sesenta metros, con el río Guadarrama, y por el fondo u Oeste, en línea de 22 metros, con finca de don Jacinto Alberquilla Alonso. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados, de los que la edificación ocupa ochenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial, en el tomo 659, libro 43 del Ayuntamiento de Galapagar, folio 203 vuelto, finca núm. 2.145, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de San Lorenzo del Escorial, el día dieciséis de marzo próximo, y hora de las once, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad ciento treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.102)

REQUISITORIA

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario seguido con el núm. 133, de 1957, por delito de estafa, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 22 de diciembre de 1957 que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por la que se llamaba al procesado Pedro Sanz Gómez, natural de Navas del Rey, nacido el 29 de junio de 1928, hijo de Manuel y de Isabel, casado, albañil.

(B.—733)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado el Notario jubilado de Madrid, don Benito Eguiagaray Malgor, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Proaza, Boal, Vegadeo y Navia, del Colegio Notarial de Oviedo; Amorebieta y Durango, del Colegio Notarial de Burgos; Irún, del Colegio Notarial de Pamplona; San García, del Colegio de Madrid, y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 5 de febrero de 1960.—El Decano (Firmado).

(A.—16.101)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío de libreta de Caja de Ahorros núm. 2.030, expedida en 7 de noviembre de 1958 por la Agencia Urbana núm. 2, de nuestra Sucursal en Madrid, a favor de don Teodoro Martín Bravo, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, se anulará la libreta extraviada y se procederá a la expedición de duplicado de la misma, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 17 de febrero de 1960.—El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

(A.—16.078)

AVISO

Don Benigno González Arrieta y don Jesús González Cuevas, propietarios del establecimiento de vinos sito en la calle de Marcelo Usera, núm. 143, con vuelta al camino viejo de Villaverde, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don José Luis Sobrino Galicia y don Frutos Maroto Moreno.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la ley.

(A.—16.086)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo segundo, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.535. Satisfacer al Ayuntamiento de Robledillo de la Jara la cantidad de 15.000 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento por obras realizadas en la casa destinada a la instalación del servicio telefónico en la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.536. Satisfacer al Ayuntamiento de Robledillo de la Jara la cantidad de 25.000 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento por obras realizadas para la reforma de la Casa-Ayuntamiento de la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.537. Satisfacer al Ayuntamiento de Valdepiélagos la cantidad de 15.000 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento por obras realizadas para el saneamiento del lavadero público de la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.538. Satisfacer a los Ayuntamientos de Valdemanco y Redueña la cantidad de 58.640 pesetas, para el pago de 1.080 kilogramos de hilo de cobre electrolítico de 2 mm., necesarios para la instalación del servicio telefónico en dichas localidades; importe que se satisfará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60; cantidad que deberá ser ingresada directamente en la cuenta corriente que la Casa Soria, suministradora del referido material, tiene abierta en el Banco de Vizcaya, Sucursal Tirso de Molina, de esta capital.

1.539. Satisfacer a los Ayuntamientos de Piñuécar, Madarcos, Horcajuelo de la Sierra, Prádena del Rincón, La Hiruela y Puebla de la Sierra, la cantidad de 144.420 pesetas, para el pago de 2.490 kilogramos de hilo de cobre electrolítico de 2 mm., necesarios para la instalación del servicio telefónico en dichas localidades, importe que se satisfará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto primero, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60; cantidad que debe ser ingresada directamente en la cuenta corriente que la Casa Soria, suministradora del referido material, tiene abierta en el Banco de Vizcaya, Sucursal Tirso de Molina, de esta capital.

1.540. Satisfacer al Ayuntamiento de Sieteiglesias la cantidad de 10.440 pesetas, para el pago de 180 kilogramos de hilo de cobre electrolítico de 2 mm., necesario para la instalación del servicio telefónico en dicha localidad, importe que se satisfará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60; cantidad que debe ser ingresada directamente en la cuenta corriente que la Casa Soria, suministradora del referido material, tiene abierta en el Banco de Vizcaya, Sucursal de Tirso de Molina, de esta capital.

1.541. Satisfacer a los Ayuntamientos de Valdemanco y Redueña la cantidad de 104.800 pesetas, por las obras de instalación de centrales telefónicas realizadas en dichas localidades, cuyo importe ha sido suplido por los citados Ayuntamientos, y se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60, debiendo ser ingresado directamente en la cuenta corriente que la Compañía Telefónica Nacional de España tiene abierta en la Central del Banco Hispano Americano de esta capital.

1.542. Satisfacer a los Ayuntamientos de Piñuécar, Madarcos, Horcajuelo de la Sierra, Prádena del Rincón, La Hiruela y Puebla de la Sierra la cantidad de 276.300 pesetas, por obras de instalación de centrales telefónicas realizadas en dichas localidades, cuyo impor-